



# Cuerpo de Guardaparques Provinciales Estado actual

Téc. Gpque. Leonardo Jakus

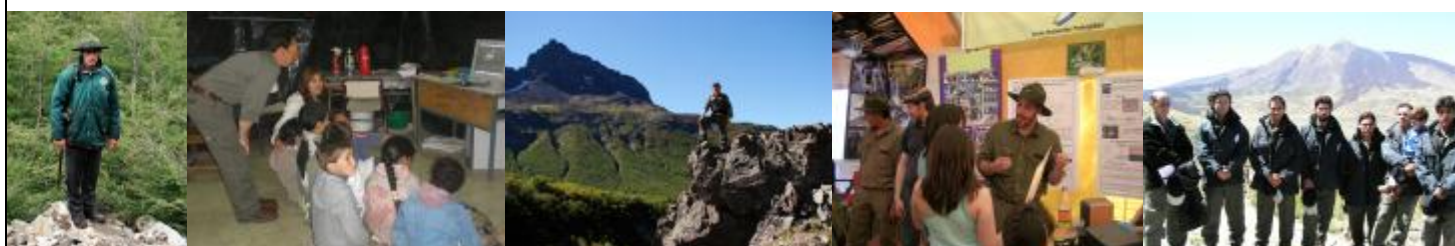
Julio de 2007



Asociación Trabajadores del Estado



Central de Trabajadores de la Argentina



Dirección General de Areas Naturales Protegidas. Ministerio de Producción y Turismo. Provincia del Neuquén.

Instar a los Estados e instituciones a crear políticas que garanticen la protección de los Guardaparques en materia de: protección personal, seguro de vida, viviendas, acceso a la educación y salud; en función de la mejora de la integración familiar y la calidad de vida.

Extracto de la "Declaración de Santiago de Chile"  
1º Congreso Iberoamericano de Guardaparques y ASP  
Septiembre de 2005

## **Cuerpo de Guardaparques Provinciales Estado actual, julio 2007**

**Asociación Trabajadores del Estado – Central de Trabajadores de la Argentina  
Dirección General de Areas Naturales Protegidas – Ministerio de Producción y Turismo**

Este documento tiene como fin dar a conocer la situación actual del Cuerpo de Guardaparques Provinciales de la Provincia del Neuquén, desde su creación hasta la actualidad. Está dividido en ocho temas, una conclusión y un anexo, los cuales son fundamentales para aclarar cuál es el trabajo que realizamos y deberíamos realizar los Guardaparques Provinciales, cómo es nuestra situación en la Provincia del Neuquén y cuáles son nuestras necesidades reales.

La idea de que este documento sea publicado por la Asociación Trabajadores del Estado y la Central de Trabajadores de la Argentina, forma parte de una conciencia de clase que, poco a poco, se va construyendo entre los guardaparques neuquinos. La actitud de movilizarnos y juntarnos para defender nuestros derechos, reclamar lo justo y reivindicar nuestra vocación por este maravilloso trabajo, nos motiva día tras día a seguir creciendo.

Defender el patrimonio natural y la diversidad biológica del Estado Provincial para el beneficio de todos y cada uno de los ciudadanos es, más allá de toda circunstancia, nuestra responsabilidad.

Téc. Gpque. Leonardo Jakus<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Guardaparque del ANP Copahue, Delegado de la ATE del Cuerpo de Guardaparques Provinciales.

**Jurisdicción:** el Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas (SPANP) se encuentra bajo jurisdicción de la Dirección General de Areas Naturales Protegidas (DGANP). Esta cuenta con 11 unidades de conservación y pertenecen al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén.

Las unidades de conservación, teniendo en cuenta las últimas propuestas de re-delimitación para algunas de ellas, ocupan una superficie total aproximada de 310.000 hectáreas (Di Martino, S. Com. Pers. 2007).

Las unidades que componen el SPANP son: ANP Copahue, ANP Chañy, ANP Batea Mahuida, ANP El Tromen, ANP Epu Lauquen, ANP Sistema Domuyo, ANP Cañada Molina, ANP El Mangrullo, ANP Auca Mahuida, ANP Cuchillo Curá y ANP Boca del Río Chimehuín.

**Reglamentación:** actualmente no existe marco legal que regule el Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas, ni siquiera las actividades que realizan los guardaparques, dentro y fuera de ellas. Todas las unidades de conservación que componen el SPANP, fueron creadas por *Decreto Provincial*<sup>2</sup>, a excepción de dos (Copahue y Epu Lauquen) que fueron creadas por *Decreto Ley*, y solamente una fue creada por *Ley Provincial* (Area Natural Protegida Boca del Río Chimehuín).

De las 11 áreas protegidas, solamente cinco cuentan con *Planes Generales de Manejo* (PGM), de los cuales sólo uno está aprobado por *Decreto Provincial* (PGM ANP Copahue, año 1988).

En el mes agosto de 2006 el Cuerpo de Guardaparques Provinciales (CGP) elaboró un documento donde definió sus Misiones y Funciones (ver anexo), lo que significó una herramienta fundamental para organizar y guiar sus actividades en el terreno; pero, lamentablemente, este documento aún no fue aprobado, al menos, por Disposición de la Dirección General de Areas Naturales Protegidas.

Existe reglamentación de nivel ministerial (*Resoluciones Ministeriales*), en la cual se le otorgan al Cuerpo de Guardaparques Provinciales atribuciones para fiscalizar las actividades que realizan los *Prestadores de Actividades y Servicios Turísticos* dentro de las áreas protegidas. Esta reglamentación (única que les otorga atribuciones para fiscalizar a los guardaparques) fue difundida casi dos años más tarde de haber sido sancionada sin carácter oficial.

**Caracterización del Cuerpo de Guardaparques Provinciales:** creado oficialmente el 15 de enero de 2005, contando en ese momento con un total de 7 guardaparques, de los cuales 6 se encontraban como Proveedores del Estado, contratados como Monotributistas (cobrando un salario

---

<sup>2</sup> Auca Mahuida, Batea Mahuida, Cañada Molina, Cuchillo Curá, Chañy, El Mangrullo, El Tromen y Sistema Domuyo.

de \$ 1200), y solamente 1 es trabajador de Planta Permanente, proveniente de otra repartición de la Administración Pública Provincial.

A partir de abril del mismo año, los contratos que poseen los guardaparques como "Proveedores del Estado" finalizan, quedando solamente 3 trabajadores remunerados (con salarios mucho más bajos de los que ofrecía el contrato anterior) por las municipalidades donde residen. Sin razón alguna, a dos guardaparques se los desafecta del CGP. Otro guardaparque continúa trabajando sin remuneración. El único que está en Planta Permanente, renuncia a la semana de ser nombrado.

Durante el mes de septiembre del mismo año, se vuelven a renovar los contratos como Monotribustistas a cuatro guardaparques, pero esta vez cobrando un salario de \$ 900. A partir de ese momento se incluye a dos guardaparques más en el CGP, quedando luego del ajuste, un total de seis guardaparques. En el mes de noviembre se contratan, bajo las mismas condiciones, seis guardaparques más. Se mantiene este tipo de contrato hasta el 31 de diciembre del mismo año.

El 2006 comienza con un total de doce guardaparques trabajando, los cuales están hasta el mes de junio esperando alguna respuesta por parte de la DGANP, para saber si continuarán contratados, pasarán a Planta o, sin más, se quedarán sin empleo. Lógicamente durante estos seis meses, los guardaparques no cobran salario; no obstante, se continúa trabajando en las unidades de conservación más allá de las condiciones completamente "precarias".

Luego de esta espera, el Vicegobernador de la Provincia firma el *Decreto Provincial n° 0863/06*, donde figura el ingreso a la *Planta Mensualizada del Ministerio de Producción y Turismo* de los doce trabajadores del Cuerpo de Guardaparques Provinciales.

Actualmente el Cuerpo de Guardaparques Provinciales está constituido por doce trabajadores (once varones y una mujer): cuatro poseen título universitario (Técnico Universitario Guardaparque, FCF-UNaM); uno posee título de Técnico Agropecuario; tres poseen título secundario; cuatro no terminaron sus estudios.

**Estructura Administrativa:** el Cuerpo de Guardaparques Provinciales, carece de escalafón alguno. En la DGANP, el CGP se encuentra dentro del "Departamento de Guardaparques y Voluntariados", el cual ha sido coordinado por personas con escasos conocimientos para la organización, planificación y conducción de este grupo de trabajadores. Actualmente, y por cuestiones de inoperancia (en particular) por parte del último jefe, la jefatura del Departamento quedó acéfala, haciéndose cargo por completo de la conducción y coordinación el Director General.

Esta desorganización estructural, genera confusiones e incertidumbres en el "proceso de toma de decisiones" entre los trabajadores. Esto lleva a que, al no tener un ordenamiento claro de las

responsabilidades que cada uno de los guardaparques debe cumplir en el terreno, se improvise de manera permanente.

Actualmente las áreas naturales protegidas que cuentan con guardaparques son: Copahue (dos), Batea Mahuida – Chañy (uno), Epu Lauquen (uno), El Tromen (dos), Sistema Domuyo (dos), Auca Mahuida (dos), Cuchillo Curá (uno) y El Mangrullo (uno).

**Jornada Laboral:** a partir del pase a Planta Mensualizada de los doce trabajadores, la DGANP definió para el CGP un sistema de guardias en las unidades de conservación que consta de diez días trabajados por cinco de franco, con una jornada de ocho horas diarias y disponibilidad completa.

Hasta el momento el trabajo de los guardaparques se limita exclusivamente a las unidades de conservación<sup>3</sup>. El trabajo fuera de ellas es durante la temporada invernal, más precisamente en aquellas unidades que se encuentran sobre la cordillera de los andes. En estos casos, los guardaparques se dedican a tareas administrativas, de Educación Ambiental y con pobladores rurales (zonas de invernada). En algunos casos, los guardaparques realizan capacitaciones en las que, generalmente, ellos mismos costean los gastos.

**Capacitación:** en el transcurso de estos últimos dos años, el Cuerpo de Guardaparques Provinciales recibió solamente tres capacitaciones formales sobre temas relacionados al cumplimiento de tareas en el campo (Curso de Información General sobre las ANP del Neuquén, Curso de Registro de Especies de Valor Especial para la Conservación presentes en las ANP del Neuquén y el Curso de Observación de Aves). Además de estas capacitaciones, el propio CGP organizó un taller para definir cuáles son sus funciones y misiones como trabajadores de la conservación.



<sup>3</sup> En el caso de los guardaparques de Batea Mahuida, Chañy y El Mangrullo, deben rotarse en otras áreas protegidas y desempeñar tareas de oficina, ya que en sus respectivos destinos no existen instalaciones para alojarse.



3.



4.

1. Curso de Información General ANP Neuquén. ANP El Tromen. Enero de 2005.
2. Curso de Registro de Especies de Valor Especial para la Conservación presentes en las ANP de Neuquén. Añelo. Septiembre de 2005.
3. 1º Taller sobre las Misiones y Funciones del Cuerpo de Guardaparques Provinciales. Administración Zona Norte, Chos Malal. Agosto de 2006.
4. Curso de Observación de Aves. ANP Copahue. Febrero de 2007.

**Equipamiento y medios:** para lograr un correcto desempeño en las tareas que los guardaparques realizan en las áreas protegidas, es fundamental contar con vivienda digna, movilidad y comunicación. Cabe destacar que, al no poseer alguno de estos elementos fundamentales para el normal funcionamiento del trabajo, se pone en riesgo no sólo el desarrollo de las tareas en el campo, sino también la integridad física y psicológica de los trabajadores.

A continuación se detallará la situación de cada uno de estos elementos presentes en cada una de las unidades de conservación con personal en el terreno:

*Vivienda:* uno de los principales impedimentos que posee el CGP, es la falta de infraestructura edilicia en las unidades de conservación. Actualmente existe solamente un área protegida que cuenta con la infraestructura necesaria para que dos guardaparques realicen su sistema de guardias: ANP Auca Mahuida (esto fue llevado a cabo por la empresa multinacional Repsol, la cual donó a la DGANP una vivienda para los guardaparques con todas las instalaciones y su moblamiento completo). Existen otros casos, por ejemplo en el ANP Copahue, en el que la Municipalidad de Caviahue-Copahue, cedió (sin contrato alguno) a la DGANP las instalaciones del ex aeródromo local. El mismo presenta estado de deterioro, problemas con las instalaciones de agua y calefacción, además de las precarias medidas de seguridad. En el caso del ANP Epu Lauquen, los guardaparques viven en una "gamela", la cual fue cedida por la Municipalidad de Las Ovejas. Esta "gamela" deben

compartirla con el personal de mantenimiento de la municipalidad que desempeña sus tareas en el área protegida. A su vez, los guardaparques del ANP Sistema Domuyo durante sus guardias, deben permanecer en los puestos de veranada de los pobladores rurales, que en ocasiones son conocidos o familiares.

En el ANP El Tromen, sucede algo similar a los casos anteriores, a diferencia que los guardaparques de esta unidad de conservación viven en un refugio de montaña (del C° Wayle), el cual deben compartir con el personal del Club Andino Cordillera del Viento de Chos Malal, además de todos aquellos montañistas y turistas que allí se acercan.

El peor de los casos es el que vive el guardaparque del ANP Cuchillo Curá, que directamente no tiene instalaciones para alojarse dentro del área protegida. Este debe viajar continuamente en ómnibus, caminando o "haciendo dedo" desde la localidad donde reside, distante a unos trece kilómetros de la unidad de conservación. Esto lo realiza durante sus días de guardia, y bajo diferentes condiciones climáticas.

En el caso de las ANP Batea Mahuida, Chañy y El Mangrullo, los guardaparques, al no tener instalaciones para alojarse dentro de ellas, deben quedarse trabajando en las oficinas administrativas de la DGANP, o viajar por sus propios medios a otra unidad de conservación para cumplir con sus trabajos.

*Movilidad:* con respecto a este tema, recién a fines de 2006 y principios de 2007, se logró proveer a los guardaparques con los únicos dos vehículos que posee la DGANP. Ambos son vehículos 4x4, y presentan falta de mantenimiento. Esto lleva a que los trabajadores deban utilizarlos en condiciones que ponen en riesgo su seguridad e integridad física. Uno de los vehículos fue destinado para uso exclusivo del ANP Copahue, mientras que el otro se utiliza únicamente entre las ANP El Tromen y Sistema Domuyo, quince días cada área. En el ANP Auca Mahuida, Repsol donó una camioneta 4x4 para los guardaparques que allí trabajan.

En el caso de las recorridas ecuestres, se realizan con animales personales de los guardaparques. Únicamente en el caso del ANP El Tromen, cuenta con un caballo de la DGANP.

Es importante tener en cuenta el apoyo que brindan los pobladores rurales de las áreas protegidas, quienes ponen a disposición de los guardaparques, en cualquier momento, sus animales.

*Comunicación:* la comunicación es un grave problema para el CGP, ya que el mismo carece del equipamiento adecuado. Cabe destacar que la mayoría de las actividades que se realizan en el terreno, se llevan a cabo en lugares inhóspitos, generando un estado de riesgo permanente. Actualmente, la DGANP posee 6 equipos handys (repartidos entre los guardaparques) y cuatro bases

VHF (instaladas en dos municipios, un vehiculo y la Administración de Zona Norte de la DGANP). Otro problema que existe con respecto a la comunicación, es la frecuencia de radio con la cual se opera. La misma es utilizada por todas las instituciones provinciales. Además, al no tener instalado un sistema de comunicación permanente entre el CGP, muchas veces se desconoce sobre la situación diaria en cada unidad de conservación.

**Remuneraciones:** todos los guardaparques se encuentran bajo la Categoría de Revista FUB (segunda categoría, de mayor a menor en el Escalafón General). Esta categoría posee un salario básico de \$ 577,30 y un Adicional por el Escalafón de \$ 30,00. Además de esta suma, también se cobra la Zona Desfavorable de \$ 311,28 y un Adicional de Zona de \$ 87,16.

Con respecto al Adicional por Título: "Técnico Universitario" se cobra \$ 75,08, mientras que el de "Título Secundario" se cobra \$26,25. El salario también se compone de diferentes remuneraciones "en negro" que suman un total aproximado de \$700,00. Todos los guardaparques poseen descuentos por Aportes Jubilatorios y Asistenciales del Instituto de Seguridad Social Provincial, de Seguro de Vida Obligatorio y Cuota Sindical (aquellos que estén afiliados a gremios). Aproximadamente, el "salario de bolsillo" es el que mostrarán los siguientes ejemplos:

Guardaparque con Título Universitario, sin hijos, con 2 años de antigüedad .....	\$ 1483,31
Guardaparque con Título Secundario, sin hijos, con 2 años de antigüedad .....	\$ 1465,00
Guardaparque sin Título Secundario, con hijos, con 2 años de antigüedad .....	\$ 1447,00

**Conclusión:** podemos decir que el número de guardaparques que posee la DGANP, es insuficiente, ya que dada la cantidad de hectáreas protegidas existentes (310.000 ha), y el número total de guardaparques (12), da como resultado un total de 25.833,3 ha por guardaparque; esta cantidad de hectáreas por trabajador es el equivalente aproximado a "un Parque Nacional Lago Puelo por cada uno de ellos".

Cada una de las unidades de conservación presentan características particulares entre si; cada uno de los guardaparques poseen realidades diferentes y, sumado a las condiciones laborales en las que se encuentran, es sumamente difícil asegurar la conservación de la diversidad biológica en el Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas.

No obstante, la dedicación, el entusiasmo, la creatividad y, por sobre todo, la voluntad, hacen que día tras día, este grupo de trabajadores de la conservación continúen fortaleciendo las bases y trazando el rumbo del “primer Cuerpo de Guardaparques de la Provincia del Neuquén”.

**Anexo:**

**Resultados del "1º Taller sobre las Misiones y Funciones del Cuerpo de Guardaparques Provinciales, agosto de 2006, Chos Malal".**

El Cuerpo de Guardaparques Provinciales: es una organización de funcionarios públicos, dependientes de la Dirección General de Areas Naturales Protegidas, encargada de aplicar la legislación ambiental vigente para conservar el Patrimonio Natural y Cultural, presente en el Sistema de Areas Naturales Protegidas de la Provincia del Neuquén.

El Guardaparque de la Provincia del Neuquén: es un funcionario público, capacitado y amparado legalmente para cumplir con funciones que aseguren la protección y conservación del Patrimonio Natural y Cultural dentro de una determinada área protegida, siendo así un intermediario entre la sociedad y la naturaleza.

Misión del Cuerpo de Guardaparques Provinciales: velar por el cumplimiento de las leyes, que custodian el Patrimonio Natural y Cultural presente en un área natural protegida, y sus respectivas zonas de amortiguamiento, para alcanzar los objetivos de conservación de cada una de ellas, desarrollando e implementando, entre otras, técnicas de interpretación y educación ambiental, extensión e investigación para dicho fin.

Funciones del Cuerpo de Guardaparques Provinciales:

1. Custodiar el Patrimonio Natural y Cultural presente en las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, que se encuentre bajo tutela de la Dirección General de Areas Naturales Protegidas de la Provincia del Neuquén.
2. Cumplir y hacer cumplir dentro de la jurisdicción del Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas la legislación vigente en materia ambiental, ejerciendo las atribuciones otorgadas por las autoridades de aplicación correspondiente, sin alterar la misión del Cuerpo de Guardaparques.
3. Cumplir y hacer cumplir dentro de la jurisdicción de cada área natural protegida provincial la normativa vigente en materia de protección de la Biodiversidad, los Recursos Naturales y Culturales puestos bajo su custodia.
4. Verificar el cumplimiento de los Planes Generales de Manejo, Planes Operativos Anuales, y otros documentos de planificación de las áreas naturales protegidas provinciales, atendiendo en particular los objetivos de conservación de las mismas y las instrucciones que se demanden de las autoridades del Cuerpo de Guardaparques.

5. Atender a las necesidades y urgencias de los visitantes, pobladores y usuarios del área natural protegida, brindando información, protección y educación conforme a los criterios aprobados para cada unidad de conservación, demostrando siempre la mejor predisposición y amabilidad en el trato con ellos.
6. Informar y prevenir sobre toda acción delictiva que atente contra los bienes de la Dirección General de Areas Naturales Protegidas, denunciando el hecho ocurrido a las autoridades competentes, asegurando los medios de prueba o evidencia.
7. Proceder, prevenir e intervenir en el auxilio y ayuda de visitantes y pobladores en caso de accidentes y/o contingencias naturales ocurridas dentro de las áreas naturales protegidas bajo su custodia y zonas aledañas a las mismas, de conformidad con las disponibilidades del servicio, siempre que no se ponga en peligro su integridad física o la de otras personas.
8. Monitorear y vigilar en forma permanente el área natural protegida bajo su custodia, debiendo a tal efecto observar, procesar, actualizar e informar datos sobre flora, fauna, gea y demás Recursos Naturales, Culturales, información cartográfica, demográfica y actividades humanas y demás datos de relevancia que sean requeridos para algún tipo de estudios o trabajos científicos, técnicos, utilizando todos los medios a su disposición y requerir los materiales necesarios para llevar a cabo dicho trabajo.
9. Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de tenencia y/o portación de armas y explosivos, trabajando en conjunto con agentes de fuerzas de seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Provincial, Policía Minera, etc.), dando en su caso intervención a las autoridades previstas a la Ley de Seguridad o la norma legal que se dicte en su reemplazo.
10. Requerir de la Justicia Provincial, a través de la Dirección General de Areas Naturales Protegidas, la correspondiente orden de allanamiento y un agente de una fuerza de seguridad para ingresar en domicilios o terrenos privados, cuando fuere necesario, para el cumplimiento de la misión impuesta y las leyes ambientales vigentes en el área natural protegida bajo su custodia.
11. Participar y capacitarse activamente en la conformación de planes de prevención y lucha contra incendios forestales y rurales, debiendo prestar toda la colaboración necesaria que sea requerida por autoridades públicas en caso de detectarse la existencia de los mismos dentro de un área natural protegida y zonas de amortiguación en el marco de lo nombrado por la Dirección General de Manejo del Fuego de la Provincia del Neuquén, su reglamentación y modificatorias, contando con el material necesario para poder realizar las tareas correspondientes y el personal para tal efecto.

12. Exigir y verificar la documentación habilitante y las correspondientes licencias o autorizaciones conformes a la reglamentación que se dicta en consecuencia de actividades turísticas, investigación, caza, pesca, transporte de productos químicos, forestales y faunísticos, dentro de las áreas bajo su custodia.
  
13. Ejercer el Poder de Policía Administrativo dentro de la jurisdicción del Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas, o en las materias que sean competencias de la Dirección General de Arreas Naturales Protegidas en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén, conforme a las atribuciones y facultades otorgadas por las leyes ambientales provinciales y demás normativas aplicables.
  
14. Ejecutar, capacitarse y participar en la planificación de actividades de manejo dentro del Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas, su zona de amortiguación y localidades cercanas.
  
15. Colaborar con las actividades de investigación que se realicen dentro de las áreas naturales protegidas bajo su custodia, fiscalizando su correcta ejecución, de acuerdo a las disponibilidades de servicio y medios.
  
16. Colaborar ante requerimientos efectuados por autoridades nacionales, provinciales o municipales en los efectos que fueren compatibles con la misión del Cuerpo de Guardaparques y conformes a las directivas impartidas por la superioridad, en el marco de la legislación ambiental aplicable para las áreas naturales protegidas.

## Bibliografía

Chebez, J. C. 2005. Guía de las Reservas Naturales de la Argentina. 1. Patagonia Norte. 192 paginas, Ed. Albatros, Bs. As.

Di Martino, S.; Maletti, E.; Millahuinca Araya, M. H., Pires A. 1999. Las Áreas Naturales Protegidas Provinciales. Dirección Provincial de Recursos Faunísticos y Áreas Naturales Protegidas. Provincia del Neuquén (Inédito).

Primer Congreso Iberoamericano de Guardaparques y Areas Silvestres Protegidas. 2005. Declaración de Santiago de Chile. Gobierno de Chile, Consejo Nacional de Guardaparques (Chile), Federación Internacional de Guardaparques, UTEM, CORFOPRO.

**Dirección General de Areas Naturales Protegidas**  
[www.neuquen.gov.ar/areas\\_naturales/org](http://www.neuquen.gov.ar/areas_naturales/org)

**Oficina Administrativa:** Belgrano 398. Piso 11.  
Ciudad de Neuquén. 8300. (0299) 449 5779

**Oficina Técnica:** Sargento Cabral 445.  
Ciudad de Neuquén. 8300. (0299) 447 7646/7556

**Administración Zona Norte:** San Martín 315.  
Chos Malal. 8353. (02948) 421 132

**Asociación Trabajadores del Estado.**

[www.ateneuquen.org.ar](http://www.ateneuquen.org.ar)  
[prensa@ateneuquen.org.ar](mailto:prensa@ateneuquen.org.ar)

**Consejo Directivo Provincial Neuquén:** Irigoyen 554

Ciudad de Neuquén. 8300. (0299) 448 7320

**Seccional Chos Malal:** Mitre n° 157.

Chos Malal. 8353. (02948) 422 653

**Téc. Gpque. Leonardo Jakus**

Delegado ATE del Cuerpo de Guardaparques Provinciales  
[leonardojakus@yahoo.com.ar](mailto:leonardojakus@yahoo.com.ar)